

FOL TEMA 1

Actividad nº 1. Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

## 1. SOLUCIÓN A LA ACTIVIDAD 1

a) La propuesta de solución a esta actividad sería la realización de un <u>esquema, cuadro</u>
<u>o mapa conceptual</u> donde se recojan los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

Para el desarrollo de esta actividad podían incluir imágenes, flechas, cuadros, colores...de forma que se pueda entender. No podían aparecer solo imágenes o palabras, es decir, debe de estar lo más completo posible.

-El contenido del mismo será:

### Artículo 4. Derechos laborales.

- 1. Los trabajadores tienen como derechos básicos, con el contenido y alcance que para cada uno de los mismos disponga su específica normativa, los de:
- a) Trabajo y libre elección de profesión u oficio.
- b) Libre sindicación.
- c) Negociación colectiva.
- d) Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- e) Huelga.
- f) Reunión.
- g) Información, consulta y participación en la empresa.
- 2. En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:
- a) A la ocupación efectiva.
- b) A la promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad.



c) A no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español.

Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

- d) A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales.
- e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- f) A la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.
- g) Al ejercicio individual de las acciones derivadas de su contrato de trabajo.
- h) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

### Artículo 5. Deberes laborales.

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia.
- b) Observar las medidas de prevención de riesgos laborales que se adopten.
- c) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- d) No concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en esta ley.
- e) Contribuir a la mejora de la productividad.
- f) Cuantos se deriven, en su caso, de los respectivos contratos de trabajo.



# b) Sobre el Derecho a la no discriminación, se pedía <u>buscar una noticia relacionada</u> <u>o poner un ejemplo</u>.

Si iban a añadir una noticia, podía usarse la herramienta recortes, un pantallazo o el enlace de la misma. Si ponían un ejemplo, tenía que estar bien explicado y desarrollado.

-Esta respuesta es libre, a modo de orientación algunos ejemplos pueden ser: discriminación por estar embarazada, por llevar un símbolo político, por una indumentaria extravagante, pañuelo en la cabeza de índole religioso, uniforme provocativo para las mujeres, selección de personal discriminando un determinado perfil: no hombres o no mujeres o no personas con discapacidad, diferencia salarial por ser inmigrante, etc.

El contenido del Derecho a la no discriminación sería: "A no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate."

#### **IMPORTANTE**

- Contenidos bien organizados.
- Que la presentación del texto sea cuidada. (Letra Calibri; tamaño 12; interlineado 1,5; justificación de márgenes)
- Valorable la imaginación y buen gusto para mejorar la presentación de la actividad.
- No superar 2 páginas.